Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/11 de fecha 20 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 086-006/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 065-021/11, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 496/10 SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DON MANUEL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/10 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1808/2011, de fecha 2[illegible] agosto de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva [illegible] consideración del Consejo de Administración, la solicitud de rectificación parcial de la [illegible]ción C.A. N° 065-021/11, de fecha 09 de agosto de 2011, que autoriza la ampliación [illegible]ntrato N° 496/10 suscrito con la Empresa Unipersonal Don Manuel, en el marco de [illegible]tación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina [illegible]spital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 1° de la [illegible]ada disposición, se autorizó la ampliación del Ítem N° 95, Pechuga de pollo fresca [illegible]ada sin piel de 350-370g/U, y teniendo en cuenta, que la cantidad máxima establec[illegible] dicho contrato fue de 18.000 Kg., lo máximo a ampliar es de 3.600 Kg, por lo que la [illegible]ión en cuestión deberá ser rectificada con relación a dicho Ítem;

Que, el Departamento de Pres[illegible] por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008994/11, de fecha 14 de octubre de 2011, in[illegible] que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 310 "Productos Alimenticios" [illegible] Programa 2, Asistencia Médica General, por la suma de G. 186.076.800.- (Guara[illegible]nto ochenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos) y cuenta con la Certif[illegible] de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1566/11, de fecha 14 de octubre de 2011;

Que, la aut[illegible] administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre l[illegible]ad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigi[illegible]ores materiales, como en el caso planteado;

Por [illegible] en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 065-021/11, de fecha 09 de agosto de 2011, que autoriza la ampliación del Contrato N° 496/10, con la EMPRESA UNIPERSONAL DON MANUEL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N°

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/11 de fecha 20 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 086-006/11

43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS", quedando establecido como sigue:

Donde dice:

EMPRESA UNIPERSONAL DON MANUEL - Contrato N° 496/2010

Item	Código de Catálogo	Descripción	[illegible]	Unidad de Medida	Precio Unitario	[illegible]	[illegible]	Precio Total	Precio Total Adjudicado
94	50111510-001	Muslo de pollo fresco de 270-300g/U	bovinas selladas	Kg	38.000	[illegible]	7.600	576.954.000	115.390.800
95	50111510-003	Pechuga de pollo fresca deshuesada sin piel de 350-370g/U	bovinas selladas	Kg	18.[illegible]	[illegible]5	360	353.430.000	7.068.600
								Total G.	122.459.400

Debe decir:

EMPRESA UNIPERSONAL DON MANUEL - Contrato N° 496/[illegible]

Item	Código de Catálogo	Descripción	[illegible]	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Unitario Adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Total Adjudicado	Precio Total Adjudicado Incluido IVA	IVA
94	50111510-001	Muslo de pollo fresco de [illegible] 300g/U	[illegible] selladas	Kg.	38.000	15.183	7.600	576.954.000	115.390.800	5%
95	50111510-003	Pechuga de po[illegible] deshuesada si[illegible] 370g/U	bovinas selladas	Kg.	18.000	19.635	3.600	353.430.000	70.686.000	5%
								Total G.	186.076.800	

Son: Guaraníes [illegible] ochenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos, IVA Incluido.

2°) Autoriz[illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Cont[illegible] elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

3°) [illegible]ecer que las demás cláusulas de la Resolución C.A. N° 065-021/11, de fecha 09 de [illegible]io de 2011, permanecen invariables.----------

Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.